

RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LA MERCED - CALDAS, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



Luz Adriana Terna A.



LA MERCED - CALDAS

RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	CARRERA 6 CON CALLE 16
Mesa: 0						
75.059.738	BURGOS QUINTERO DUVIER DARIO	Remanente	4.561.405	CEBALLOS HERRERA LUIS ALBERTO		Remanente
1.055.478.815	PULGARIN LOPEZ JULIANA	Remanente	1.041.350.404	CASTAÑEDA BRITO YULIANA		Remanente
1.055.478.235	VALENCIA CANO DIEGO ALEJANDRO	Remanente	1.007.235.127	DIAZ ARIAS JENNIFER DAYANNA		Remanente
1.002.620.430	CUARTAS OSPINA MARIANA	Remanente	25.108.701	VASQUEZ ARIAS MARIA DORIA		Remanente
15.929.200	HERNANDEZ REYES WILLIAM DE JESUS	Remanente	1.055.479.151	QUINTERO ORTIZ CARLOS ANDRES		Remanente
1.055.478.089	CARVAJAL HENAO MARIA ALEJANDRA	Remanente	25.102.746	PINEDA BEDOYA MARTHA LILIANA		Remanente
1.055.478.674	BEDOYA GALVIS YULIANA ANDREA	Remanente	1.055.479.557	DUQUE MARTINEZ LINA YANETH		Remanente
Mesa: 1						
1.055.478.635	LOPEZ LARGO GILDARDO AUGUSTO	Pres.	25.108.374	CUARTAS MARIN GLORIA ELIZABEL		Vice.
30.398.341	CARMONA NOREÑA PAULA ANDREA	Voc.1.	1.002.620.136	AGUDELO BLANDON PAULA ANDREA		Voc.2.
1.055.479.281	CASTAÑO AGUDELO KEVIN YANJANDER	Voc.3.	25.109.933	RAMIREZ JIMENES GLADIS		Voc.4.
Mesa: 2						
25.108.596	OSPINA MURILLO MARIA DANERY	Pres.	1.053.793.061	BOTERO RIOS VITALIA VIVIANA		Vice.
1.055.479.810	MARIN MANSO ALEJANDRA	Voc.1.	1.053.866.400	OSPINA SERNA SILVIA VALERIA		Voc.2.
1.055.479.538	TORO ESCOBAR ANDRES JULIAN	Voc.3.	25.109.870	SOTO LUZ DARY		Voc.4.
Mesa: 3						
1.055.479.392	AGUDELO CASTAÑO LUISA MARIA	Pres.	25.100.124	MONTOYA GARCIA BERTHA LILIA		Vice.
15.924.366	CORREA CALVO JUAN CARLOS	Voc.1.	1.055.478.809	HERNANDEZ ARIAS MARIA CRISTINA		Voc.2.
1.059.696.061	CARMONA OTALVARO JUANA VALENTINA	Voc.3.	1.002.620.398	RIVERA GARCIA ANDRES FELIPE		Voc.4.
Mesa: 4						
1.053.841.613	LOPEZ LARGO ANDREA CATALINA	Pres.	1.002.620.664	QUINTERO CARDENAS EMANUEL		Vice.
1.060.647.138	VILLEGAS OSPINA JULIAN	Voc.1.	1.053.827.754	HENAO HERRERA JULIAN MATEO		Voc.2.
1.002.620.405	ARIAS LOPEZ ANGIE STEFANY	Voc.3.	1.056.301.065	HENAO ARIAS YENI ALEJANDRA		Voc.4.
Mesa: 5						
1.055.479.487	QUINTERO CARDENAS MARIANA	Pres.	1.088.333.710	BOTERO HENAO DANIEL SEBASTIAN		Vice.
30.398.463	HERNANDEZ VILLEGAS LUZ ADRIANA	Voc.1.	1.055.479.613	BUITRAGO HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA		Voc.2.
1.002.620.400	RODRIGUEZ LOAIZA DIANA MANUELA	Voc.3.	1.055.479.696	RODRIGUEZ GONZALEZ MARYELI		Voc.4.
Mesa: 6						
1.060.656.007	RIVERA CANO YHONNY ESTEBAN	Pres.	1.002.620.608	RIVERA MARIN YIRMI BRIGITH		Vice.
25.109.585	GONZALEZ GUTIERREZ MARIA ANGELICA	Voc.1.	25.108.874	MARIN BOTERO LUZ ENSUEÑO		Voc.2.
1.059.695.512	ARANGO VILLEGAS MAICOL STIVEN	Voc.3.	1.055.479.475	VALENCIA MONTOYA CARLOS FERNANDO		Voc.4.
Mesa: 7						
25.108.569	GIRALDO VASQUEZ OLGA CECILIA	Pres.	24.434.922	OSPINA ARICAPA BEATRIZ HELENA		Vice.
1.055.478.055	LOPEZ BUSTAMANTE PAOLA ANDREA	Voc.1.	24.646.475	CADAVID RIOS ANGELA MARIA		Voc.2.
1.002.620.310	VALENCIA OSPINA MARIA JOSE	Voc.3.	1.055.479.248	CANO GIRALDO FABIAN ANDRES		Voc.4.



Luz Adriana Parra A.



LA MERCED - CALDAS

RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.053.805.778	CASTAÑO GONZALEZ IVAN ROBERTO	Pres.	41.919.657	HIDALGO MONTES LUZ STELLA	Vice.
16.054.460	CIFUENTES ARIAS PABLO ALBERTO	Voc.1.	38.290.219	AGUIRRE DUARTE ANGELA PIEDAD	Voc.2.
43.164.469	OSPINA ARICAPA DIANA MILENA	Voc.3.	25.109.543	ESCOBAR MONCADA OLGA PIEDAD	Voc.4.

Mesa: 9

75.074.046	RIOS GOMEZ WILIAN	Pres.	1.002.620.257	OSORIO GIRALDO JACOBO	Vice.
25.109.932	LOPEZ QUINTERO BIBIANA ANDREA	Voc.1.	1.055.478.010	HENAO MARIN ERICA PAOLA	Voc.2.
1.055.479.827	MORENO MEJIA ADRIAN ALEJANDRO	Voc.3.	1.002.620.509	SALAZAR GIRALDO ANGIE PAOLA	Voc.4.

Mesa: 10

1.055.478.797	VILLEGAS GARZON ERIKA CAMILA	Pres.	1.056.301.638	NOREÑA PEREZ LUZ ADRIANA	Vice.
1.055.479.671	BARRIOS GALVIZ WENDY ESTEFANY	Voc.1.	25.109.825	CEBALLOS MARIN MARIA ENID	Voc.2.
1.002.620.223	HENAO SERNA JUANA VALENTINA	Voc.3.	1.055.478.893	BENJUMEA HERRERA ADRIAN ISRAEL	Voc.4.

Mesa: 11

25.108.551	MARIN VELEZ DORALICE	Pres.	75.059.686	VALENCIA VALENCIA MAURICIO ANTONIO	Vice.
25.108.985	MARIN AGUDELO CLAUDIA JULIETA	Voc.1.	25.109.370	GIRALDO SOTO FLOR EDILIA	Voc.2.
25.108.431	ESCOBAR BEATRIZ	Voc.3.	1.055.478.103	QUINTERO SALAZAR HECTOR ALEJANDRO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 EL LIMON

Dirección: IE LLANADAS SEDE EL LIMON

Mesa: 0

1.002.620.354	SOTO MARIN YEIMY YULIANA	Remanente	1.059.695.617	ROMERO RINCON LUZ ESTELA	Remanente
1.055.478.548	GARCIA GONZALEZ YEIMY YURANY	Remanente			

Mesa: 1

1.094.941.659	HOYOS CORREA JUAN DAVID	Pres.	75.059.589	SOTO LONDOÑO JOSE EDILIO	Vice.
1.054.921.847	CORREA JARAMILLO MANUEL FERNANDO	Voc.1.	1.053.782.981	PATÍÑO RAMOS JULY ALEJANDRA	Voc.2.
25.109.067	MARIN RIOS MARIA EUGENIA	Voc.3.	30.395.369	VALENCIA CASTAÑEDA CLAUDIA VIANETH	Voc.4.

Mesa: 2

1.094.941.197	CASTRO QUIÑONEZ YEIMI LORENA	Pres.	50.969.228	NEGRETTE CEBALLOS MONICA ISABEL	Vice.
1.023.802.368	ARANGO SUCERQUIA MARTA LILIANA	Voc.1.	43.917.548	CARDEÑO SANCHEZ MARIA FERNANDA	Voc.2.
1.002.543.839	JIMENEZ SOTO JULENY	Voc.3.	1.002.620.453	HENAO HENAO ANGIE FABIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 EL TAMBOR

Dirección: I.E.LA FELISA SEDE EL TAMBOR

Mesa: 0

1.055.479.344	SERNA FLOREZ LUIS ENRIQUE	Remanente	75.059.765	ARANGO ARANGO CARLOS ALBERTO	Remanente
---------------	---------------------------	-----------	------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

75.059.816	CIFUENTES ARANGO ALEXANDER	Pres.	4.561.480	VASCO CIFUENTES JORGE ELIECER	Vice.
25.109.857	ARANGO DAVILA PAULA ANDREA	Voc.1.	1.059.812.322	GALVIS CASTAÑO KARLA ANDREA	Voc.2.
1.055.478.469	MARIN ESCOBAR LEIDY YOHANA	Voc.3.	75.060.346	ORTIZ RAMIREZ JHON JAIRO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 LA FELISA

Dirección: I.E. LA FELISA



Luz Adriana Parra A.



LA MERCED - CALDAS

RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 0

33.990.949	BLANDON VALENCIA NANCY	Remanente	1.060.586.583	BEDOYA BLANDON FABIO NELSON	Remanente
15.927.200	GOMEZ GALEANO JOSE ASDRUBAL	Remanente			

Mesa: 1

15.915.515	SALAZAR SERNA CARLOS IVAN	Pres.	33.992.695	TAPASCO MORENO DIANA YAMILETH	Vice.
15.931.137	VILLADA BEDOYA JAIRO	Voc.1.	1.107.093.083	CARDONA GOMEZ JUAN FELIPE	Voc.2.
1.060.589.314	BUSTAMANTE SERNA JAIDE YANINE	Voc.3.	33.992.378	BLANDON VALENCIA ALBA DIANA	Voc.4.

Mesa: 2

1.060.587.661	GALVIS CORREA VIVIANA	Pres.	1.214.463.166	GOMEZ MURILLO SAMY JAIR	Vice.
15.931.785	NIETO HERRERA JORGE ALEXANDER	Voc.1.	15.932.384	SANCHEZ BEDOYA ALEXANDER	Voc.2.
1.055.478.126	CUESTAS RIOS LUNA DANIELA	Voc.3.	75.056.239	NIETO HERRERA EDGAR	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 04 MACIEGAL

Dirección: IE LLANADAS SEDE MACIEGAL

Mesa: 0

25.109.521	MARIN MARIN CARLA ANDREA	Remanente	25.109.509	SANCHEZ ARIAS PAULA ANDREA	Remanente
------------	--------------------------	-----------	------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

25.108.606	BEDOYA CASTAÑEDA LIBIA INES	Pres.	1.055.479.581	GARCIA MURILLO VALENTINA	Vice.
25.109.942	SALAZAR BUSTAMANTE LUZ ADRIANA	Voc.1.	25.109.561	CASTAÑO GONZALES JACKELINE	Voc.2.
1.055.478.123	AGUIRRE GONZALES LEIDY ALEJANDRA	Voc.3.	25.108.373	GIRALDO VASQUEZ BEATRIZ AMPARO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 PEÑA RICA

Dirección: CASETA COMUNAL

Mesa: 0

25.109.667	LOPEZ RIOS MARIA YOBANY	Remanente	25.109.558	MARIN MARIN PAULA VIANEY	Remanente
------------	-------------------------	-----------	------------	--------------------------	-----------

Mesa: 1

1.059.814.042	GALVIS BEDOYA INGRID FERNANDA	Pres.	30.235.747	MUÑOZ RODRIGUEZ SANDRA MILENA	Vice.
1.055.478.137	VALENCIA RAMIREZ XIOMARA	Voc.1.	75.059.774	VALENCIA CASTAÑO JORGE ELIECER	Voc.2.
75.060.061	CASTAÑO MARIN HECTOR FREDY	Voc.3.	1.002.620.587	BUSTAMANTE ARIAS JHOAN SEBASTIAN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 06 SAN JOSE

Dirección: I.E. LLANADAS SEDE SAN JOSE

Mesa: 0

1.055.478.232	VALENCIA HENAO NINI YOHANA	Remanente	70.561.325	VILLEGAS ALVAREZ HECTOR	Remanente
25.109.406	MARIN OSORIO MARIA ALEYDA	Remanente			

Mesa: 1

25.108.739	BUSTAMANTE ARIAS TERESITA	Pres.	75.094.365	HERRERA CORREA OSCAR LEONARDO	Vice.
1.002.634.890	MARIN VILLEGAS CRISTIAN MAURICIO	Voc.1.	25.109.636	VILLEGAS AGUIRRE MADYULI	Voc.2.
25.109.040	HERRERA GIRALDO JULIETA	Voc.3.	1.002.620.252	MARIN MARIN JHON HENRY	Voc.4.

Mesa: 2

75.059.626	CASTAÑO LONDOÑO RUBEN DARIO	Pres.	25.109.614	CASTAÑO CASTAÑO CLAUDIA MARCELA	Vice.
1.089.718.132	SOTO LEIDY JOHANNA	Voc.1.	1.055.478.605	VELEZ GONZALEZ MARIA CAMILA	Voc.2.
1.002.620.431	GIL RIOS JORGE ANDRES	Voc.3.	9.860.796	CEBALLOS BURGOS EDWIN ANDRES	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 149 - PRINCIPALES: 120 - REMANENTES: 29

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

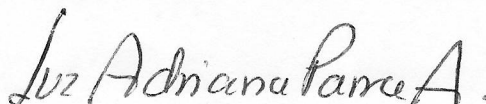
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LA MERCED - CALDAS, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUZ ADRIANA PARRA ALZATE

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL